

ESTADO No. 035
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **29 de mayo de 2018**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	IIH-09241	EXPLOMINERALES DEL NORTE S.A.	25/05/2018	353	<p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria del título minero de la referencia que la solicitud radicada bajo el No. 20175500344322 del 01 de diciembre de 2017 (Desanotación del contrato de concesión) se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. IIH-09241 fue emitido el Informe de Visita de seguimiento No. 179 del 9 de mayo de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	MAP-14361	EDINSON RENTERIA HERAZO	25/05/2018	354	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión N° MAP-14361, de conformidad con el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la NO realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos, al NO aportar justificación técnica del motivo por el cual no se realizó actividad en los seis meses anteriores a la realización de la visita técnica en el área del título minero, de conformidad con el concepto técnico No. 105 del 23 de marzo de 2018, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p>

						<p>INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 105 del 23 de marzo de 2018.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-265	INGENIERIA Y DESARROLLO DE NEGOCIOS E.U.	25/05/2018	355	<p>CONMINAR a los titulares del contrato de concesión 0-265 , para que se abstengan de adelantar Labores de Explotación hasta tanto cuente con licencia ambiental expedida por la Autoridad Ambiental Competente para la región, so pena de incurrir en la realización de las actividades contenidas en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>REMITIR copia a las autoridades competentes (Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique-CARDIQUE, Alcaldía Municipal de Barranco de Loba, y Fiscalía General de la Nación/ - Unidad Nacional de Delitos contra los Recursos Naturales y el Medio Ambiente) del Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 184 del 16 de mayo de 2018, relacionado con los hallazgos relacionados con evidencia de vestigios de extracción de material por fuera del área de la concesión en las coordenadas Norte: 1464529.53 Este: 1000154.89.</p> <p>INFORMAR al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No 0-265 fue emitido el Informe de Visita de seguimiento No. 184 del 16 de mayo de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGN-10032X	PACIFIC STONE TECH INC COLOMBIA	25/05/2018	358	<p>INFORMAR al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico N°177 del 9 de mayo de 2018.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	KK9-11014X	ERNESTO CALDERON DIAZ, RAFAEL EDUARDO MILLAN PEÑA Y FRANCISCO ROJAS	25/05/2018	359	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión N°KK9-11014X, de conformidad con el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la NO realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este Código o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos, al NO aportar justificación técnica del motivo por el cual no realizó actividades de conformidad con el concepto técnico No. 165 del 27 de abril de 2018, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p>

						<p>INFORMAR a los titulares que el resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 165 del 27 de abril de 2018 los cuales son acogidos mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte a los titulares que en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	LNB-9	JORGE ALBERTO MORALES CORREDOR	28/05/2018	360	<p>CONMINAR al titular del Contrato de Concesión LNB-09 para que dé cumplimiento inmediato a lo dispuesto mediante auto No.653 del 29 de julio de 2016, en el cual se le requirió bajo causal de caducidad la reposición de la póliza minero ambiental la cual se encuentra vencida desde el 22 de agosto de 2015, so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio.</p> <p>CONMINAR al titular del Contrato de Concesión LNB-09 para que dé cumplimiento inmediato a lo dispuesto mediante auto 867 del 29 de noviembre de 2017, notificado por estado jurídico No. 69 del 30 de noviembre de 2017, respecto de allegar el FBM anual de 2014, conforme al concepto técnico 356 del 11 de junio de 2015, el Formato Básico Minero semestral de 2015 conforme a concepto técnico 561 del 24 de agosto de 2015, así mismo el anual de 2015 y el semestral de 2016, conforme al concepto técnico 511 del 21 de julio de 2016, so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio.</p> <p>CONMINAR al titular del Contrato de Concesión LNB-09 para que dé cumplimiento inmediato a lo dispuesto mediante auto No.653 del 29 de julio de 2016, se requiere bajo causal de caducidad y bajo apremio de multa el pago y formulario de regalías del III, IV trimestre de 2015, I y II trimestre de 2016, así mismo auto N°. 867 Del 29 de noviembre de 2017, se requiere bajo causal de caducidad el saldo faltante por valor de quinientos cincuenta pesos (\$550) m/cte. correspondiente al primer (I) trimestre 2015, el saldo por valor de cincuenta y cuatro mil ochocientos siete pesos (\$ 54.807) m/cte., correspondiente al segundo (II) trimestre de 2015 y el pago correspondiente al primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2017; y requerido en el mismo acto administrativo bajo apremio de multa el formulario de declaración de regalías del primero (I), segundo (II) y tercero (III) trimestre de 2017, so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión LNB-09, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal f) El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue el pago de la multa impuesta mediante Resolución VSC-000728 por un valor de tres (3) salarios mínimos legales vigentes, conforme se indica en el Concepto Técnico 310 del 18 de abril de 2018, para lo cual se le concede un término</p>

						<p>improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión LNB-09, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; para que allegue formulario y pago de regalías correspondiente al IV trimestre de 2017 y I trimestre de 2018, como se indica en el Concepto Técnico 310 del 18 de abril de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se informa al titular de la referencia que mediante el presente acto administrativo, se pone en conocimiento el concepto técnico 310 del 18 de abril de 2018.</p>
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	GEP-132	INGECOST S.A.	28/05/2018	361	<p>APROBAR el pago de las regalías del IV trimestre de 2017 y I trimestre de 2018.</p> <p>APROBAR el FBM anual de 2017.</p> <p>NO APROBAR el ajuste al PTO de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.2, allegado mediante radicación No. 20185500456842 del 9 de abril de 2018, mediante el cual la apoderada presenta otra modificación al PT.O. , manifestando que dicha presentación obedece a la necesidad de ajustar el diseño y plan minero de la cantera con la nuevas condiciones de marcado de arena y gravas de tal forma que proyecto sea viable y sostenible financiera y técnicamente, por lo cual no se tendrá en cuenta recomendación dada en el concepto técnico No. 190 del 9 de marzo de 2018, para lo cual se ha necesario requerir al titular del contrato de concesión los ajustes indicados en el numeral 2.2.2. del Concepto técnico 331 del 25 de abril de 2018.</p> <p>ACOGER el concepto técnico de fecha 13 de abril de 2018 emitido por el Grupo de evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros, mediante el presente acto administrativo a fin de poner en conocimiento el mismo y a fin de que produzca sus efectos jurídico.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión GEP-132, que los requerimientos efectuados mediante auto No. 075 del 1 de marzo de 2018, serán verificados en la próxima visita de fiscalización.</p>

						<p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión GEP-132, que mediante Resolución 000361 del 16 de abril de 2018, se resolvió la solicitud de cesión de área radicada mediante N° 20185500400032 del 6 de febrero de 2008, acto administrativo que está en proceso de notificación.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión GEP-132 , para que allegue el ajuste del Programa de Trabajo y Obras (PTO), conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico No. 331 del 25 de abril de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días , contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los conceptos técnicos No. 190 del 9 de marzo de 2018 y 331 del 25 de abril de 2018.</p>
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	EDA-102	OSORIO MARULANDA Y CIA S EN C	28/05/2018	362	<p>REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p>2.1. INFORMAR a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. EDA-102, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 127 del 06 de abril de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2 OFICIAR a la Alcaldía del Municipio de Sabanagrande – Atlántico, remitiendo copia del Informe de Visita de Fiscalización Integral No. 127 del 06 de abril de 2018, con el fin de que actúen dentro del marco de su competencia, teniendo en cuenta las conclusiones del referido informe de visita, referentes al adelantamiento de labores mineras de explotación por parte de terceras personas no autorizadas por la sociedad titular del contrato de concesión No. EDA-102; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Se advierte a la sociedad titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>

9	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0002	ASOCIACION DE MINEROS EL CANGREJO	28/05/2018	363	<p>APROBAR los formularios de declaración y pagos de las regalías del I, II y III trimestre de 2017, conforme al concepto técnico 048 del 19 de enero de 2018.</p> <p>APROBAR los formularios de declaración y pagos de las regalías del IV trimestre de 2017 y I trimestre de 2018.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental No. No.75-43-101002275 con vigencia hasta el 30 de marzo de 2018, conforme al concepto técnico 048 del 19 de enero de 2018.</p> <p>CONMINAR al titular del Contrato de Concesión EB-0002, para que dé cumplimiento inmediato al requerimiento efectuado mediante auto N° 000941 del 23 de noviembre de 2016, bajo apremio de multa, a la titular del contrato, para que aportara a través del SI MINERO el Formato Básico Minero semestral de 2016, so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio.</p> <p>CONMINAR al titular del Contrato de Concesión EB-0002, para que dé cumplimiento inmediato al requerimiento efectuado mediante auto No.000337 del 4 de julio de 2017, en el cual se requirió bajo apremio de multa el acto administrativo que otorgue la licencia ambiental o el estado del trámite del mismo, hasta la fecha no reposa dicho requerimiento, so pena de culminar el respectivo trámite sancionatorio.</p> <p>CONMINAR al titular del Contrato de Concesión EB-0002, para que dé cumplimiento inmediato al requerimiento efectuado mediante auto No.000793 del 16 de noviembre de 2017, en el cual se requirió bajo apremio de multa las recomendaciones requeridas en el informe de visita de fiscalización No.260 del 24 de octubre de 2017.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión EB-0002, para que allegue la aclaración el FBM anual del 2017, en la Plataforma del SI MINERO, conforme a lo dispuesto en el Concepto Técnico No. 384 del 24 de mayo de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del Contrato de Concesión EB-0002, conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal f) El no pago de</p>
---	-----------------------	---------	-----------------------------------	------------	-----	---

						<p>las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; para que allegue la renovación de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 30 de marzo de 2018, conforme a lo indicado en el Concepto Técnico N° 384 del 24 de mayo de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>Se informa al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los conceptos técnicos N°048 del 19 de enero de 2017 y 384 del 24 de mayo de 2018.</p>
10	CONTRATO DE CONCESIÓN	IG4-08041	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	28/05/2018	364	<p>APROBAR los formatos básicos mineros –FBM- semestral de 2017.</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental de seguros confianza N°.01D008949, con vigencia de 29 de octubre de 2017 a 29 de octubre de 2018, por un valor a asegurar de \$6.000.000.</p> <p>INFORMAR que la AGENCIA NACIONAL de MINERIA, como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará a cabo visitas de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos dentro del área del título minero.</p> <p>Se informa al titular de la referencia que mediante el presente acto administrativo, se pone en conocimiento el concepto técnico 212 del 14 de marzo de 2018.</p>
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0007	SOCIEDAD AGROMINERA CASA DE BARRO S.A.S.	28/05/2018	365	<p>APROBAR el formulario y pago de regalías correspondiente al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2017 para el mineral de Oro, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 357 del 10 de mayo de 2018.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión N° EB-0007 que en atención a la solicitud del estado del título minero EB-0007 presentada mediante radicado N°. 20189110292082 del 04 de mayo de 2018, se tiene que a la fecha de la presente evaluación técnica el título minero contractualmente terminó el 12 de noviembre del 2015, toda vez que mediante Resolución N° 003412 del 18 de julio del 2013 en su artículo cuarto se resolvió no tener en cuenta la solicitud de prórroga al título minero presentada el 17 de abril del 2013, en atención a la orden de elaborar el Otrosí al contrato de concesión minera especial N° EB-0007.</p>

						<p>INFORMAR al titular del contrato de concesión N° EB-0007 que La AGENCIA NACIONAL MINERA como autoridad minera cuando lo estime necesario, llevará a cabo visitas de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos dentro del área del Contrato de Concesión.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que fue emitido el concepto técnico No. 357 del 10 de mayo de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p>
12	CONTRATO DE CONCESIÓN	MA6-14581	CONSULTORIAS SAN PANCRACIO S.A.S.	28/05/2018	366	<p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No MA6-14581, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del informe de visita de fiscalización integral nº 191 del 22 de mayo de 2018.</p>

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **29 de Mayo de 2018**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA